

Expediente: CO-022/2022

Resolución de 28 de octubre de 2022, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación del servicio de transporte escolar en turismos en el Principado de Asturias de enero a junio de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Responsable de la Oficina de Movilidad Sostenible, con fecha 25 de octubre de 2022, se formula propuesta para la contratación de referencia a la que se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. Por Resolución de 25 de octubre de 2022 se acuerda el inicio del expediente de contratación.

Tercero. El presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de 30.970,08 euros. A esta cantidad le corresponde un IVA al 10 %, de 3.097,01 euros, por lo que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 34.067,09 euros. El valor estimado del contrato asciende a 40.261,10 euros, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones.

Cuarto. El presupuesto base de licitación se financiará con cargo al presupuesto de explotación del ejercicio 2023, mediante tramitación de expediente anticipado de gasto.

Quinto. Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, fue informado favorablemente por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos con fecha 28 de octubre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Por aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, del Consorcio de Transportes de Asturias, el órgano de contratación y el competente para la autorización y disposición de gastos de cuantía inferior a 150.253 euros es el Director General.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

III. La adjudicación del contrato se efectuará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, dado su valor estimado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, de conformidad con lo establecido en los artículos 145, 156 y siguientes de la LCSP, con arreglo a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

IV. El expediente se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de expedientes de gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, que regula la tramitación anticipada de gasto, desarrollado en esta materia por el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto. Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del servicio de transporte escolar en turismos en el Principado de Asturias de enero a junio de 2023.

Segundo. Autorizar un gasto para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato por importe de 34.067,09 euros, con cargo al presupuesto de explotación del ejercicio 2023. Su realización queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

Tercero. Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, con arreglo a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

EL DIRECTOR GENERAL. Fdo.: José Manuel Caldevilla Suárez.

